

Informe Secretarial. Bogotá, D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021), al Despacho el presente Proceso Ordinario que nos correspondió por reparto realizado en la oficina judicial el 26 de abril de los corrientes, quedando bajo el radicado No. 2021-194. Sirvase proveer.

(Original Firmado)

SILVIA JULIANA ESTUPIÑÁN QUIJANO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y tras realizar el estudio sobre la forma y los requisitos de la demanda, se encuentra que esta no reúne las exigencias contenidas en los artículos 25 y 26 del CPT y de la SS, por las razones que se detallan a continuación:

• **De los anexos:**

Advierte el juzgado que a pesar de haberse relacionado a numeral 4 de este acápite “4. *Certificado de Existencia y Representación legal de la demandada.*”, lo cierto es que este no obra en el expediente. Por ello deberá incorporar mencionada documental.

Por lo anteriormente expuesto, se **INADMITE** la demanda y se **CONCEDE** el término de cinco (5) días hábiles para que se subsane los yerros enlistados, presentando la demanda en un solo cuerpo, so pena de **RECHAZO**.

Se advierte que, el escrito de subsanación deberá enviarse por medio electrónico a los demandados junto con sus anexos, de conformidad con el artículo 6° del Decreto 806 de 2020. Así mismo se deberá allegar comprobante de su envío.

Por último, **RECONÓZCASE** personería adjetiva al abogado ANDRES JIMENEZ SALAZAR identificado con C.C. N0. 79.158.812 y T.P.

No. 48.736 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la demandante, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido. (fls, 19-21).

Notifiquese y Cúmplase,

(Original firmado)
MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 15 de octubre de 2021.

Por ESTADO **N° 110** de la fecha fue notificado el auto anterior.

(Original firmado)
SILVIA JULIANA ESTUPIÑÁN QUIJANO
Secretaria

MAGM//